

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015085

MATERIA: MODIFICA RESOLUCIÓN N° 015896.

TALCA, 13 FEB 2017

VISTOS: 1°) La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 2°) el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; 3°) la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en los/as Directores/as Regionales; 4°) la Resolución N° 015/0191, de 20 de octubre de 2015, que designa a don Andrés Emilio Esquivel Peña como Director Regional del Maule; 5°) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 6°) Ley 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, de fecha 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; 7°) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 8°) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; 9°) la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; 10°) el Decreto Supremo N° 15, de 21 enero de 2016, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30376472-0; 11°) la Resolución N°141, de octubre de 2014, que aprueba las bases tipo de licitación para el convenio marco de Construcción y de Servicios de Consultorías para Salas cuna y Jardines Infantiles; 12°) en la Resolución Exenta N°015724 de 05 de noviembre de 2015 de la Dirección Regional del Maule de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó los requerimientos especiales para la intención de compra de consultorías y ejecución de obras para la Junta Nacional de Jardines Infantiles y autorizó el llamado mediante procedimiento de Grandes compras; 13°) en la Resolución N°015795 de 07 de diciembre de 2015, que selecciona la oferta y aprueba la contratación en procedimiento de Grandes Compras ID 24456, a través del Convenio Marco N°2239-14-LP14, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Luis Eduardo Muñoz Nome; 14°) en la Resolución N° 015884 de 30 de diciembre de 2015 que aprueba acuerdo complementario suscrito entre JUNJI y contratista Luis Muñoz Nome; 15°) en la Resolución N° 015364 de 21 de junio de 2016 que aprueba modificación de acuerdo complementario suscrito entre JUNJI y Luis Muñoz Nome; 16°) en la resolución N° 015896 de 30 de diciembre de 2016 que designa comisión de recepción del proyecto Quilvo, comuna de Romeral; 17°) en la resolución la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N° 141, de octubre de 2014, fueron aprobadas las bases tipo de licitación para el convenio marco de Construcción y de Servicios de Consultorías para Salas cuna y Jardines Infantiles, tomadas de razón por la Contraloría General de la República, con fecha 18 de febrero de 2015.

2. Que, por Resolución Exenta N° 015724 de 05 de noviembre de 2015 de la Dirección Regional del Maule de la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobó los requerimientos especiales para la intención de compra de consultorías y ejecución de obras para la Junta Nacional de Jardines Infantiles y autorizó el llamado mediante procedimiento de Grandes compras para la construcción del Jardín Infantil JUNJI Quilvo, comuna de Romeral.

3. Que, mediante Resolución N° 015795 de 07 de diciembre de 2015 se seleccionó la oferta presentada por el contratista Luis Eduardo Muñoz Nome, para la contratación del servicio de Topografía, servicio de mecánica de suelo, servicio de diseño de especialidades y servicio de ejecución de obra del proyecto CONSTRUCCIÓN JARDÍN INFANTIL JUNJI, QUILVO, ROMERAL.

4. Que con fecha con fecha 23 de diciembre de 2015, se suscribió el respectivo acuerdo complementario, aprobado por Resolución N° 015884 de fecha 30 de diciembre de 2015.

5. Que posteriormente, con fecha 06 de enero de 2016 se hizo entrega del terreno a la empresa seleccionada.

6. Que conforme lo que establece el punto 47.1 de las bases administrativas, mediante Resolución Exenta N° 015896 de 30 de diciembre de 2016 se designó como integrantes de la Comisión de Recepción de la obra "CONSTRUCCIÓN JARDÍN INFANTIL JUNJI QUILVO, COMUNA DE ROMERAL", a los siguientes profesionales de la Junta Nacional de Jardines Infantiles:

- Andrés Emilio Esquivel Peña, Director Regional del Maule, JUNJI.
- María Xenia Corvalán Latapia, Subdirectora de Infraestructura y Cobertura, Región del Maule.
- Francisco Pérez Campos, Profesional de Unidad de Infraestructura, Región del Maule.

7. Que debido a que el integrante de la comisión de recepción, don Francisco Pérez Campos, se encuentra haciendo uso de su feriado legal, se hace necesario reemplazar a este miembro de la comisión por otro profesional de la Unidad de Infraestructura de JUNJI Región del Maule, a través del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1.- **REEMPLÁCESE** el resuelvo N°1 de la Resolución N° 015896 de 30 de diciembre de 2016, según se indica:

DONDE DICE:

"**DESÍGNASE** como integrantes de la Comisión de Recepción de la obra "CONSTRUCCIÓN JARDÍN INFANTIL JUNJI QUILVO, COMUNA DE ROMERAL", a los siguientes profesionales de la Junta Nacional de Jardines Infantiles:

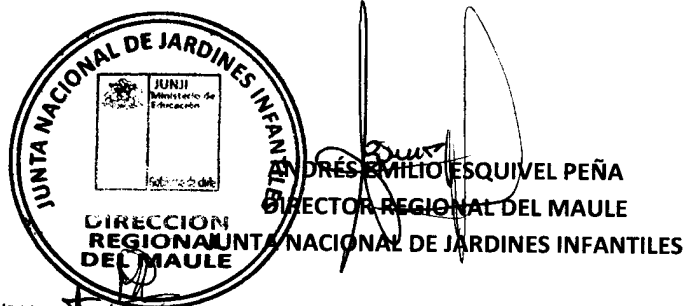
1. Andrés Emilio Esquivel Peña, Director Regional del Maule, JUNJI.
2. María Xenia Corvalán Latapia, Subdirectora de Infraestructura y Cobertura, Región del Maule.
3. Francisco Pérez Campos Profesional de Unidad de Infraestructura, Región del Maule".

DEBE DECIR:

"**DESÍGNASE** como integrantes de la Comisión de Recepción de la obra "CONSTRUCCIÓN JARDÍN INFANTIL JUNJI QUILVO, COMUNA DE ROMERAL", a los siguientes profesionales de la Junta Nacional de Jardines Infantiles:

1. Andrés Emilio Esquivel Peña, Director Regional del Maule, JUNJI.
2. María Xenia Corvalán Latapia, Subdirectora de Infraestructura y Cobertura, Región del Maule.
3. Felipe Aranda Quiroz, Profesional de Unidad de Infraestructura, Región del Maule".

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



AEEP/RAM/GVC/PHF-NAC/LUS/lus

Distribución:

- Subdirección Recursos Financieros
- Sección de Planificación y Control de Gestión
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Meta Regional
- Oficina de Partes